



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Medellín, Veinte (20) de Octubre de dos mil veinte (2020)**

Tipo de Proceso: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS  
Demandante: PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA  
Demandada: MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y OTROS  
Radicado: 05001 33 33 001 2020 008 00  
Asunto: Requiere al Actor Popular

De conformidad con lo ordenado mediante auto admisorio de fecha 17 de enero de 2020 y 10 de marzo de 2020, y dadas las condiciones actuales como consecuencia del COVID-19; se requiere al personero municipal de Santa Fe de Antioquia, para que le indique al despacho los correos electrónicos de los señores MARIA LUZ FANORY MONTOYA MORALES y LUIS FERNANDO GARCIA BRAN o algún otro canal para que la secretaria del despacho proceda a realizar la notificación en debida forma de los mismos, ya que a la fecha no se ha surtido la misma.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, la secretaria del despacho procederá a realizar dicha comunicación a los miembros de la comunidad, a través de los medios suministrados por el Consejo Superior de la Judicatura para este tipo de trámites.

De otro lado se requiere al municipio de Santa Fe de Antioquia para que le informe al despacho sobre las medidas adoptadas en relación con la medida cautelar decretada por el Juzgado.

Se le reconoce personería jurídica al abogado JOSE A. FERNANDEZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 8.161.219 y T.P 146.198 del C.S de la J, para representar los intereses del Municipio de Santa Fe de Antioquia, en los términos del poder conferido.

Notificación por Estados electrónicos  
Fecha de publicación 26 de octubre de 2020  
Victoria Velásquez  
Secretaria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2295026a2ab0e567eb2f248270c2a43a36e533ea7ce45ea5da0dc31a733e7c62  
Documento generado en 23/10/2020 10:20:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>